

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Primera: INTERVINIENTES. Por una parte, Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador, en adelante “CAMPOECUADOR”; y por otra parte, la(s) persona(s) a la(s) que en adelante se podrá(n) llamar “EL CLIENTE” cuyos datos constan en el formulario de identificación de datos personales y productos que ha sido suministrado previo a la aceptación del presente contrato.

Segunda: ANTECEDENTES. - “CAMPOECUADOR” es la propietaria de un crematorio para mascotas denominado “Huella de Vida” a saber: (i) El crematorio ubicado en el Km. 13½ de la Vía Perimetral, tramo la Puntilla – Pascuales, en el cantón Daule de la provincia del Guayas; (ii)

Adicionalmente, “CAMPOECUADOR” se dedica a la prestación de servicios de cremación de mascotas y ha destinado un área para la disposición final de los respectivos restos.

Tercera: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, “CAMPOECUADOR” acuerda con “EL CLIENTE” la venta futura o en necesidad inmediata del(los) servicio(s) de cremación y/o del(los) osario(s) y/o nicho(s) cinerario(s) cuyo(s), detalle(s), descripción(es) y precio(s) se encuentra(n) descrito(s) en el documento que “EL CLIENTE” acepta de forma simultánea con el presente contrato y, a su vez, “EL CLIENTE” reconoce que respecto del(los) servicio(s) y/o producto(s) comprometido(s) estará sujeto a las servidumbres y limitaciones que constan en las cláusulas posteriores, y que respecto del(los) servicio(s) y/o producto(s) objeto del presente instrumento se sujetará estrictamente al(los) reglamento(s) dictado(s) por “CAMPOECUADOR” y publicado(s) en la página web www.huelladevida.com, en cada momento, y a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Cuarta: VALOR. - Las partes convienen como precio justo por el(los) servicio(s) y/o producto(s) objeto del presente contrato los valores que constan detallados en el documento que “EL CLIENTE” acepta de forma simultánea con el presente contrato, los mismos que “EL CLIENTE” pagará conforme lo indica el formulario de pago que ha sido rellenado por “EL CLIENTE” simultáneamente con el presente contrato. No obstante, “EL CLIENTE” puede realizar los pagos en las oficinas de “CAMPOECUADOR” y si efectúa el pago con cheque este deberá ser girado a la orden de CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR.

Quinta: CERTIFICADOS Y FACTURACIÓN. -

5.1 SERVICIOS DE CREMACION DE MASCOTAS. - Si “EL CLIENTE” negoció un(os) servicio(s) y en la medida en que haya pagado todos los valores comprometidos, éste tendrá derecho a un certificado que acredite que el “CLIENTE” tiene un crédito con “CAMPOECUADOR” que sólo lo podrá utilizar para adquirir el(los) servicio(s) negociado(os). “EL CLIENTE” acepta expresamente que la factura correspondiente será emitida por “CAMPOECUADOR” tan pronto el(los) servicio(s) negociado(s) sea(n) prestado(s). “EL CLIENTE” reconoce y acepta que los beneficios de los servicios negociados son para ser utilizados de manera integral. En caso de que “EL CLIENTE” utilice parcialmente los servicios contratados en cualquiera de sus beneficios, no tendrá derecho a reembolso o crédito futuro alguno. Asimismo, en caso de que los servicios incluyan traslados, los mismos se prestarán únicamente dentro del perímetro urbano establecido.

5.2 NICHOS CINERARIOS Y/O OSARIOS PARA MASCOTAS SIN UBICACION.- Si “EL CLIENTE” ha negociado el derecho de uso sobre un(os) osario(s) y/o nicho(s) cinerario(s) cuya ubicación es indefinida al momento de la firma de este contrato, y en la medida en que haya pagado todos los valores comprometidos, éste tendrá derecho a que “CAMPOECUADOR” le entregue un certificado que acredite que “EL CLIENTE” ha cancelado la totalidad de los valores comprometidos; y que servirá exclusivamente para pagar con éste el precio por el derecho de uso sobre el(los) bien(es) negociado(s). Una vez que “EL CLIENTE” solicite el uso del producto adquirido de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato. “CAMPOECUADOR” suscribirá el correspondiente Título Privado de Uso Perpetuo, mediante el cual “CAMPOECUADOR” cederá a “EL CLIENTE” el derecho de uso del(los) bien(es) a perpetuidad, y “EL CLIENTE” entregará a “CAMPOECUADOR” el certificado que acredita que ha cancelado los valores comprometidos. La factura correspondiente será emitida por “CAMPOECUADOR” contra la entrega del certificado por parte de “EL CLIENTE” a “CAMPOECUADOR”, o al momento de la entrega del correspondiente Título Privado de Uso Perpetuo, lo que ocurra primero.

5.3 NICHOS CINERARIOS Y OSARIOS PARA MASCOTAS CONSTRUIDOS.- Si “EL CLIENTE” ha negociado el derecho de uso sobre un(os) osario(s) y/o nicho(s) cinerario(s) en el área cuyas obras de infraestructura se encuentran terminadas, es decir, en el área “DESARROLLADA”, éste suscribirá el correspondiente Título Privado de Uso Perpetuo, mediante el cual “CAMPOECUADOR” cede a “EL CLIENTE” el derecho de uso del(los) bien(es) a perpetuidad, tan pronto haya pagado la totalidad de su precio, o antes de haberlo cancelado si así lo decidiera “CAMPOECUADOR”. La factura correspondiente será emitida por “CAMPOECUADOR” tan pronto “EL CLIENTE” termine de pagar el precio pactado por el derecho de uso del(los) inmueble(s), o al momento de la entrega del correspondiente Título Privado de Uso Perpetuo, lo que ocurra primero.

Sexta: AUTORIZACIÓN DE USO.- Si “EL CLIENTE” desee usar el(los) servicio(s) y/o el(los) producto(s) negociado(s) según este contrato, o ceder los derechos objeto del presente contrato, a más de contar con el consentimiento expreso y por escrito de “CAMPOECUADOR”, deberá pagar previo a su uso, prestación o cesión, el valor total del precio pactado para adquirir el(los) servicio(s) y/o el(los) productos(s), suscribir el correspondiente Título Privado de Uso Perpetuo; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato. Si la negociación trata de un(os) producto(s) sin ubicación a la firma de este contrato, y “EL CLIENTE” necesitare utilizar el(los) producto(s) antes mencionado(s), ante el evento de una necesidad inmediata, “CAMPOECUADOR” podrá entregarle al “EL CLIENTE” un(os) producto(s) con una ubicación determinada a solo criterio de “CAMPOECUADOR” y donde ésta indique, en un área desarrollada.

Séptima: INCUMPLIMIENTO. - Si “EL CLIENTE” desiste o incumple las obligaciones del presente contrato, ya sea por falta de pago de los valores estipulados en el contrato en las fechas de pago pactadas, o por cualquier otro concepto, “EL CLIENTE” se obliga a pagar una penalidad a “CAMPOECUADOR” equivalente al 100% de los valores cancelados por “EL CLIENTE” a la fecha de desistimiento o incumplimiento por parte de “EL CLIENTE”, lo que se considerará como la correspondiente indemnización de daños y perjuicios causados. En el evento de un desistimiento o incumplimiento por parte de “EL CLIENTE”, “CAMPOECUADOR”, a más de reclamar la penalidad arriba pactada, queda facultada para declarar resuelto en contrato, esto es, dejarlo sin efecto alguno, sin necesidad de acudir a la Función Judicial. Así mismo, si “CAMPOECUADOR” desiste de la negociación del(los)

producto(s) y/o servicio(s) negociado(s) en el presente instrumento, se obliga a pagar una penalidad a “EL CLIENTE” con una suma equivalente al 30% del valor del(los) producto(s) y/o servicio(s), lo que se considerará como la correspondiente indemnización de daños y perjuicios causados, por lo que “EL CLIENTE” renuncia a formular cualquier reclamación adicional a “CAMPOECUADOR” por este concepto.

Octava: MONEDA.- Las partes contratantes acuerdan de manera anticipada, libre y voluntaria, que en la eventualidad que se expida un mandato, ley, reglamento, decreto, decreto-ley, resolución etc. que obligue o permita el pago de obligaciones en una moneda distinta a dólares de los Estados Unidos de América, CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR se reserva el derecho de terminar unilateralmente este contrato, en cuyo caso se notificará a “EL CLIENTE” en un plazo máximo de seis meses a partir de la emisión de la mencionada resolución. En el caso de producirse la mencionada eventualidad, los valores que fueron pagados por “EL CLIENTE” le serán devueltos en moneda de curso legal al tipo de cambio vigente al día de la devolución. No se reconocerá obligación de pago de intereses, ni compensación ni indemnización alguna. Si “EL CLIENTE” lo decidiera, los valores pagados por él podrán ser reutilizados en una nueva compra en las condiciones y al precio vigente al momento de la nueva negociación.

Novena: ORIGEN DE LOS FONDOS.- “EL CLIENTE” declara bajo juramento que los fondos que utiliza para cancelar el(los) producto(s) y/o servicio(s) materia del presente contrato, tienen origen lícito, verificable, y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; ni de cualquier otra de las actividades previstas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y demás legislación aplicable, y en tal virtud, asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

Décima: Responsabilidad. - “EL CLIENTE” será siempre responsable por las obligaciones contraídas en el presente instrumento. Es así que “EL CLIENTE” es el único que puede autorizar el uso de los productos negociados en el contrato de acuerdo con la cláusula Sexta. En caso del fallecimiento del “CLIENTE” quienes pueden autorizar el uso son sus herederos los mismos que deberán presentarse con la respectiva documentación legal que los acredite como tales.

Décima Primera: DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y VALORES. - La descripción completa y las condiciones de utilización de los productos que comercializa CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR, bajo su Marca “HUELLA DE VIDA”, la podrá encontrar en la página web www.huelladevida.com en el documento denominado “Detalle de Productos y Servicios”. “EL CLIENTE” declara haber revisado la descripción completa y condiciones de utilización de los productos objeto de comercialización y, en consecuencia, que se encuentra suficientemente informado para la suscripción del presente contrato, renunciando a formular reclamación alguna contra CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR por este concepto.

Los productos que EL CLIENTE ha decidido negociar con “CAMPOECUADOR” son los que constan en el documento que EL CLIENTE acepta de forma simultánea con el presente contrato.

Décima Segunda: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - “EL CLIENTE” reconoce y acepta que en caso de que se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, tal como es el caso de una pandemia, “CAMPOECUADOR” no estará

obligado a cumplir con los términos y condiciones del presente contrato, sin perjuicio de que realizará sus mejores esfuerzos para encontrar las soluciones más adecuadas para satisfacer las necesidades de “EL CLIENTE”.

Décima Tercera: CONTRATO ELECTRÓNICO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 239 del Código de Comercio, las partes dejan expresa constancia que este contrato tiene el carácter de electrónico y que goza de plena validez y eficacia jurídica, toda vez que ha sido aceptado expresamente por “EL CLIENTE”.

Décima Cuarta: DECLARACIÓN.- “EL CLIENTE” declara expresamente, tal como lo establece el artículo 49 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, lo siguiente: (i) Que consiente expresamente en el uso de medios electrónicos para el contrato; (ii) Que ha sido informado, a satisfacción, de forma clara y precisa sobre su derecho u opción de recibir el contrato en papel o por medios no electrónicos; sobre su derecho a objetar su consentimiento en lo posterior con las consecuencias que de ello se derivan por la terminación contractual; sobre los procedimientos a seguir para retirar su consentimiento y para actualizar la información facilitada; y sobre los procedimientos para obtener una copia impresa en papel del presente contrato electrónico; y, (iii) Declaro que estoy consciente que se realizará el tratamiento de mis datos personales acorde a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y conforme con la información que se me proporciona a continuación:

- Responsable: CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR.
- Finalidad: Los datos personales que aporta el CLIENTE se tratarán con las siguientes finalidades: (i) formalización, desarrollo y ejecución del contrato; (ii) prestación del(los) producto(s) y/o servicio(s); (iii) cumplimiento de obligaciones que le correspondan a CAMPOECUADOR por mandato legal; (iv) análisis de sus intereses y necesidades con base en los datos proporcionados por usted y aquellos datos personales que se hayan generado como consecuencia del servicio prestado por CAMPOECUADOR y aquellos que se hayan obtenido por otros medios; (v) envío de comunicaciones comerciales por cualquier canal, incluido por vía electrónica; (vi) llevar a cabo procedimientos de anonimización y seudonimización de sus datos personales; (vii) compartir sus datos personales a empresas relacionadas, colaboradoras, filiales, subsidiarias, proveedores y terceros que pueden estar ubicados fuera del territorio ecuatoriano a los cuales CAMPOECUADOR requiere compartir los datos para la prestación de sus servicios; (viii) para efectos de almacenar información en bases de datos locales y/o extranjeras; y, (ix) con fines comerciales y fines de investigación científica y/o estadística.
- Legitimación: Ejecución del contrato, cumplimiento de obligaciones legales, interés legítimo, fines de investigación científica y/o estadística y consentimiento tal y como se detalla en la Información Adicional.
- Destinatarios: Empresas relacionadas, colaboradoras, filiales, subsidiarias, proveedores y terceros que CAMPOECUADOR requiere compartir información para la prestación de sus servicios que pueden estar ubicados fuera del territorio ecuatoriano. En caso de transferencia internacional, CAMPOECUADOR se cerciorará que sea efectuada a jurisdicciones que tutelen la protección y privacidad de datos personales.
- Derechos: acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, suspensión, portabilidad, y, a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente

en valoraciones automatizadas, en cualquier momento y de forma gratuita, tal y como se explica en la Información Adicional.

- Información Adicional: encontrará información en relación con el tratamiento de sus datos personales en la página web www.huelladevida.com.
- El titular de los datos personales podrá revocar en cualquier momento los consentimientos otorgados, en los casos que aplique, a través de nuestros centros de atención al cliente o bien a través del correo electrónico pdcc@parquedelapaz.com o acudiendo a una de las oficinas. Asimismo, el titular podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de protección de datos competente.

Décima Octava: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - Autorizo de manera libre, específica inequívoca e informada a CAMPOECUADOR para que realice el tratamiento de mis datos personales conforme las disposiciones expuestas en la cláusula Décima Cuarta del presente documento y en la Información Adicional que se puede consultar en la página web www.huelladevida.com.

*** Si su forma de pago es en “oficina” el cliente se compromete a realizar los pagos en las agencias de Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador o en las agencias de recaudación autorizadas.

Fecha de actualización: 26 de marzo del 2025